



Part despachos de oficio quarto mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Alto

Nos, Justicia, Regidores, Cavalleros, Jurados, Escuderos, oficia-  
 les, y Sombresbuenos de la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Murcia; Ja sa-  
 uer que la mayor parte de las Ciudades, y Villas de dho Reyno, en continua-  
 cion de lo que los Reynos de Castilla, y Leon Concedieron al Señor Rey Don  
 Felipe Quarto (que Santa Gloria haya) y con atención al Estado, y Engeno  
 en que se hallava nra Real Hacienda, así por los grandes gastos que en tiempo  
 de su Magestad se hicieron en la guerra de Portugal, y Jornadas que  
 se hicieron a los Confines de dho Reyno, y otros accidentes de las Asistencias  
 de las dhas Ciudades de Valencia, Cataluña, Navarra, Real, y de otros  
 Reynos, de España; por el año de mil setecientos y veinte y ocho, pro-  
 uocaron las dhas Ciudades, y Villas por seis años la servidumbre de dho  
 Rey y quatro Millones que se cobran de las quatro Expedientes de dho Reyno

